



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 03 de Febrero de 2017

Señor (a)
NESTOR ORLANDO RODRIGUEZ
CRA 105B N 51-80 SUR
Teléfono: 7252095 / 7831198
BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	S-2017-10617
FECHA:	01/02/2017
No. Referencia:	N-2016-26037

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5110-2017-2321.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 5077 de 22/07/2016.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al Señor **NESTOR ORLANDO RODRIGUEZ**"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 5077 del 22/07/2016, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,


EDNA MARIANA LINARES PATIÑO
Jefe Oficina De Personal

Proyecto: **ANDREA PATRICIA ROJAS LEON**
C.C Expediente Cód. **5.935.760**

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde	Hora	07:00 AM
Hasta	Hora	03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano



NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____


FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63
PBX:324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N.º 5077  22 JUL 2016

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al Señor **NÉSTOR ORLANDO RODRÍGUEZ MUÑOZ**"

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Resoluciones 001 de 2015, 292 y 750 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N.º 760 del 15 de marzo de 2004, fue nombrado **NÉSTOR ORLANDO RODRÍGUEZ MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **5.935.760**, como **DOCENTE PROVISIONAL** de la Secretaría de Educación del Distrito, con efectividad a partir del 19 de marzo de 2004, fecha en la cual el citado docente inició labores en la institución educativa.

Que mediante Resolución N.º 5927 del 31 de diciembre de 2004 al Señor **NÉSTOR ORLANDO RODRÍGUEZ MUÑOZ** se le revocó el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución N.º 760 del 15 de marzo de 2004, a partir del 14 de julio de 2005 fecha en la cual quedó ejecutoriado el acto administrativo.

Que según liquidación efectuada por la Oficina de Nómina, la cual se anexa como parte integrante de la presente resolución, le fue cancelado un mayor valor en el proceso de nómina 1799 del mes de julio de 2005, por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$255.660.00) M/CTE**, por concepto de diferencias salariales, por el periodo comprendido entre el 14 y el 30 de julio de 2005 como consecuencia de la revocatoria del nombramiento provisional.

Que conforme a lo señalado en el Artículo 35 de la Ley 734 de 2002, le está prohibido a todo servidor público percibir remuneración oficial por servicios no prestados.

Que en consecuencia con lo establecido en el numeral 3 del artículo 297 de la ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), son títulos ejecutivos los actos administrativos a través de los cuales se declare un incumplimiento, sin perjuicio de la prerrogativa del cobro coactivo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación de manera clara, expresa y exigible y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia.

En consecuencia,



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Continuación de la Resolución N° "Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al Señor NÉSTOR ORLANDO RODRÍGUEZ MUÑOZ".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar al Señor NÉSTOR ORLANDO RODRÍGUEZ MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía número 5.935.760, retirado como Docente Provisional, el reintegro de la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$255.660.00) M/CTE**, por concepto de mayor valor pagado durante el periodo comprendido entre el 14 y el 30 de julio de 2005, con ocasión de la revocatoria del nombramiento provisional, más la suma de dinero que resulte de liquidar a la tasa legal vigente, el interés a que haya lugar sobre el valor de la obligación a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. - La suma indicada en el presente artículo deberá ser consignada a nombre del Fondo Educativo Regional en la Cuenta de Ahorros No. 1710149353-9 de Bancolombia, Secretaría de Educación Distrital formato de consignación "RECAUDOS BANCOLOMBIA", Código de convenio N° 44618, debiéndose allegar la respectiva consignación o el recibo de pago a la Oficina de Personal, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Si dentro del término señalado en el artículo anterior no se efectúa el reintegro ordenado, se remitirá el expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación del Distrito para que se inicie el proceso de cobro persuasivo y de no lograrse el recaudo en las condiciones acordadas por dicha Oficina, el expediente será remitido a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda para iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

22 JUL 2016

Dada en Bogotá, a los

Karina Ricaurte Farfán
KARINA RICAURTE FARFÁN
 Subsecretaría de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Celmira Martín Lizarazo	Directora de Talento Humano - 5100	Aprobó	<i>[Firma]</i>
Natalia Cerquera Molano	Abogada Contratista - 5100	Revisó	<i>[Firma]</i>
Edna Mariana Linares Patiño	Jefe Oficina de Personal - 5110	Aprobó	<i>[Firma]</i>
Víctor Jairo León Fernández	Abogado Contratista - 5110	Revisó	<i>[Firma]</i>
Luz Adriana Tuta Aguirre	Contratista - 5110	Proyectó	<i>[Firma]</i>

10/06/2016



BOGOTÁ
 MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Certificado de Deuda

S-2016-97780

Nombre:	Nestor Orlando Rodriguez Muñoz	
Cédula:	5935760	
Cargo:	Docente Provisional	
Grado:	Docente I	
Dirección:	Cra 105 B N° 51-80 Sur	
Telefono:	7252095	
No. documento de retiro:	RS 5927	31 de Diciembre de 2004
Correo Electrónico	-	
Fecha de Retiro: a partir del	14 de Julio de 2005	

Concepto de la Deuda:	Mayores valores pagados y no causados	
Retiro por	Retiro Por Revocatoria Del Nombramiento	
Periodo mayores valores liquidados y pagados	Desde:	14/07/2005
	Hasta:	30/07/2005
Días a liquidar	17	

Base de la Liquidación Mensual		
Conceptos	Base	
Asignación Básica		\$ 562.289,00
Bonificación decreto		\$ 0,00
Subsidio de Alimentación		\$ 32.363,00
Subsidio de Transporte		\$ 44.500,00
Prima de Vacaciones		\$ 0,00
Prima de Navidad		\$ 0,00
Salario de Vacaciones		\$ 0,00
Horas Extras:		\$ 0,00
Otros Conceptos:		\$ 0,00
TOTAL		\$ 639.152,00

Liquidación Deuda		
Concepto	No días	Valor Deuda
Asignación Básica	17	\$ 318.630,00
Bonificación decreto	17	\$ 0,00
Subsidio de Alimentación	17	\$ 18.339,00
Subsidio de Transporte	17	\$ 25.217,00
Prima de Vacaciones	0	\$ 0,00
Prima de Navidad	17	\$ 0,00
Salario de vacaciones	0	\$ 0,00
Otros Conceptos:	0	\$ 0,00
SUBTOTAL		\$ 362.186,00
Aportes al F.P.M	19	\$ 0,00
TOTAL		\$ 362.186,00

Abonos y Pagos		
Concepto	Proceso	Valor Abonado
Abono por nómina	1823	\$ 106.526,00
Abono por nómina		\$ 0,00
Abono por nómina		
TOTAL DEUDA VIGENTE		\$ 255.660,00

[Firma]
Gloria Ines Granados
Jefe Oficina de Nómina

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**